



CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO Y LA EMPRESA EL SEPTIMO SELLO S.A.C.

Conste por el presente documento el Convenio de Colaboración académica que celebran de una parte, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO**, en adelante **LA UNA-PUNO**, con RUC N° 20145496170, con domicilio legal en la Av. El Sol N° 329, Barrio Bellavista, distrito, provincia y departamento de Puno, debidamente representada por su Rector **Dr. PAULINO MACHACA ARI**, con documento de identidad DNI N° 01558171, designado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N°009-2021-AU-UNA de fecha 23 de agosto de 2021; y, de otra parte, **SEPTIMO SELLO S.A.C.**, identificada con RUC N° 20600112954, con domicilio fiscal en Calle Enrique del Campo N° 227, Urbanización San Antonio, distrito de Miraflores, provincia de departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, el Sr. **EDUARDO MENDOZA DE ECHAVE**, identificado con DNI N° 07885488, según poderes que constan inscritos en la Partida Registral N° 13368721 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien se le denominará en adelante **LA PRODUCTORA**, bajo los siguientes términos y condiciones siguientes:



Cuando en el presente convenio se refiere a **LA UNA-PUNO** y **LA PRODUCTORA** de manera conjunta, serán denominados **LAS PARTES**.

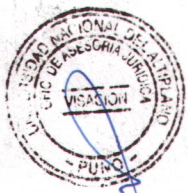
EXPONEN:

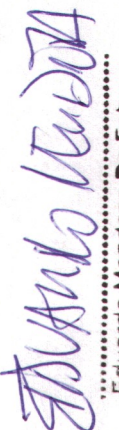
- LA PRODUCTORA y LA UNA-PUNO, declaran su voluntad de participar y realizar acciones conjuntas para la promoción de la educación superior universitaria y fundamentalmente en la formación preprofesional y profesional para desarrollarse académicamente.
- Que, La PRODUCTORA y La UNA-PUNO acuerdan que, en la medida de sus posibilidades, facilitarán los medios y recursos necesarios para el adecuado despliegue y ejecución del UNIFEST: *Festival Nacional de Cine Universitario – Primera Edición*.
- Que, La UNA-PUNO declara conocer y aceptar que, considerando el propósito compartido de fomentar a nivel nacional el desarrollo de la creación y producción cinematográfica, en el UNIFEST: *Festival Nacional de Cine Universitario – Primera Edición*, participarán distintas instituciones educativas del país.

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES DE LAS PARTES

1.2 LA UNA - PUNO, fue creada mediante Ley N° 406, del 29 de agosto de 1856, como una institución de educación superior, integrada por docentes, estudiantes y graduados. Tiene como misión: "Desarrollar y transmitir el conocimiento científico, tecnológico y humanístico, formando profesionales y posgraduados calificados y competitivos, impulsando el desarrollo de la investigación y la responsabilidad social, la práctica de valores y la identidad cultural, orientadas al estudiante y la sociedad, con miras a contribuir al desarrollo sostenible de la región y del país"; de igual manera, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno es persona jurídica de derecho público interno, tiene sede en la Ciudad de Puno y la personería y representación legal es ejercida por su Rector.

1.3 LA PRODUCTORA, es una persona jurídica de derecho privado cuyo objeto social principal es dedicarse a la producción de películas cinematográficas, videos y programas de televisión, entre otros.




Eduardo Mendoza De Echave
SEPTIMO SELLO S.A.C.
RUC 20600112954



CLÁUSULA SEGUNDA.- DE LA BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú y sus modificatorias.
- 2.2. Ley N° 406, Ley que crea la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.
- 2.3. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 2.4. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 2.5. Ley N° 28518, Ley sobre modalidades formativas laborales.
- 2.6. Decreto Supremo N° 007-2005-TR-Reglamento de la Ley N° 28518.
- 2.7. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.8. ESTATUTO vigente de la UNA Puno.
- 2.9. Reglamentos de la EMPRESA SEPTIMO SELLO S.A.C.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación, tiene por objetivos:

- Participar del proyecto denominado “UNIFEST: Festival Nacional de Cine Universitario – Primera Edición”, el cual se realizará en la sede oficial que designará la **PRODUCTORA** e informará con la debida antelación a La **UNA-PUNO**, iniciando en el año 2024 al 2026.
- Innovar la industria audiovisual peruana, involucrando a docentes y estudiantes de la UNA-PUNO, para que enriquezcan nuestra cinematografía y aporten a la formación de nuevas generaciones de comunicadores y cineastas. En ese sentido, el UNIFEST busca constituirse en una plataforma nacional de exhibición de proyectos universitarios que fomentará la cultura cinematográfica y permitirá entablar relaciones y posibles oportunidades entre los alumnos y el mercado laboral de la industria audiovisual.
- Establecer la cooperación entre La PRODUCTORA y LA UNA-PUNO, de acuerdo con las competencias de las partes, con la finalidad de ejecutar acciones conjuntas de cooperación técnica, académica, investigación y responsabilidad social en beneficio de los empresarios, productores, los alumnos, investigadores y docentes, así como la sociedad en general.
- Aunar esfuerzos para establecer apoyo a la Tecnología y la Innovación para contribuir en el desarrollo académico, investigación, social y cultural, a través de actividades que proporcionen espacios de fortalecimiento y la realización de investigaciones conjuntas, desarrollando competencias en los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la U N A – P U N O .

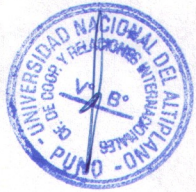
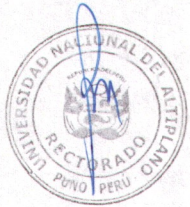
CLÁUSULA CUARTA.- FINALIDAD

Brindar oportunidades a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la U N A – P U N O , a realizar sus prácticas pre profesionales en la Empresa SEPTIMO SELLO S.A.C., a fin de contribuir con la formación de los futuros profesionales.

CLÁUSULA QUINTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

Ambas partes se comprometen a realizar diversas acciones en mutua coordinación sobre la base del objeto de presente convenio.

- 5.1 La Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la U N A – P U N O , se comprometen en:

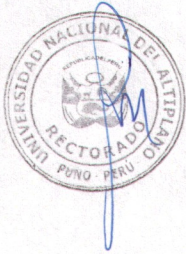


Edardo Mendoza

 Edardo Mendoza De Echave
 SEPTIMO SELLO S.A.C.
 RUC 20600112954



- Apoyar al UNIFEST organizado por la PRODUCTORA, coincidiendo en el mutuo interés de buscar nuevas y originales propuestas que enriquezcan la cinematografía nacional y promuevan, en conjunto, un espacio de intercambio de experiencias en torno al rubro audiovisual.
 - La **UNA-PUNO** declara y acepta que la idea del **UNIFEST** es única y exclusivamente de propiedad de la **PRODUCTORA**. En ese sentido, no podrá replicar la idea del **UNIFEST** una vez haya culminado este.
 - Participar y apoyar al **UNIFEST** organizado por la **PRODUCTORA**. Asimismo, se compromete a colaborar en los aspectos de educación, orientación académica, cultura, arte y divulgación; y, en particular, en torno a organizar, conforme a sus propias políticas internas, las actividades que impliquen la participación de sus alumnos durante el **UNIFEST**.
 - Participar en el PROYECTO, en la forma en que se detalla en el presente convenio. Para ello, la **UNA-PUNO** acuerda con la **PRODUCTORA** que para esta primera edición 2024 del UNIFEST **NO se efectuará ningún pago de la cuota de participación** que asciende al monto total de S/. 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles). Todo ello, con la finalidad de poder contribuir a la descentralización de la producción audiovisual en el país. Para una segunda y tercera etapa la Escuela Profesional de Ciencias de Comunicación Social la UNA-PUNO estará supeditada a la disponibilidad presupuestal y normas presupuestales, contables y de tesorería vigentes contribuyendo con el monto de S/. 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles) por año.
- No obstante; la **PRODUCTORA** será la encargada de la organización general del **UNIFEST** conforme a las reglas que se detallan en el presente convenio.



LAS ACCIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNA-PUNO, SERÁN:

- Cumplir a cabalidad las cláusulas del presente Convenio.
- Abonar, a la firma del Convenio, una cuota de participación de S/. 5,000 en esta primera edición de UNIFEST. (Por esta primera edición la UNA-PUNO no abonará la cuota de participación).
- Entregar los documentos de la Fase 01: dos (02) mejores cortometrajes en archivo mov. y completar el formulario de Google forms (este formulario será enviado al correo electrónico que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** indique a la firma del presente Convenio).
- Brindar las facilidades de acceso al laboratorio audiovisual con los equipos y ambientes, para la realización y desarrollo del cortometraje final que se presentará en el UNIFEST; sin embargo, la Escuela Profesional buscará financiar para la producción del cortometraje.
- Asesorar y acompañar a su equipo representante con equipos, diseño de afiche, locaciones, profesores, asesores, islas de edición, entre otros que se requiera y durante todo el proceso de desarrollo del cortometraje (preproducción, rodaje y postproducción).
- Comunicar y difundir el **UNIFEST** en todas las plataformas y redes de comunicación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**. Dicha difusión podrá realizarse por distintos medios, tales como, redes sociales, elaboración de notas, videos, entrevistas, reportajes y otros que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** considere.

Eduardo Mendoza
Eduardo Mendoza De Echave
SEPTIMO SELLO S.A.C.
RUC 20600112954



- En su calidad de productores, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** se compromete a elaborar los contratos de cesión de derechos y autorización de uso de datos personales entre los autores del cortometraje y la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**. Dichos contratos deberán ser enviados a la **PRODUCTORA** junto con la carpeta de producción en la Fase 04.
- Obtener las autorizaciones y documentos necesarios de los autores del cortometraje relacionados a los temas de propiedad intelectual y derechos de autor que se vean involucrados en dicho cortometraje. Tales como el uso de imagen, música, entre otros. Dejando constancia, en dichas autorizaciones, que los autores del cortometraje representan a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** durante su participación en el **UNIFEST**.
- Entregar y autorizar el uso de los logotipos, artes y otros de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** a la **PRODUCTORA**, a fin, sean usados durante el desarrollo de todo el **UNIFEST** y una vez culmine este último.
- Comunicar a la **PRODUCTORA**, a la firma del Convenio, el nombre del curso práctico de octavo o noveno ciclo y el nombre del profesor/a encargado/a.



5.2 La PRODUCTURA, se comprometen en:

A efectos de cumplir con la realización y objetivos del **UNIFEST**, se llevará a cabo en cinco (05) fases, las mismas que se detallan a continuación:

Fase 01: LOS REPRESENTANTES

- Los alumnos participantes de la Facultad de Comunicaciones de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** o de la que corresponda según su organización interna, desarrollarán un cortometraje de un máximo de diez (10) minutos de duración que forme parte de un trabajo final de un curso práctico entre sexto o noveno ciclo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, conformado por un máximo de siete (07) integrantes. Un jurado interno y/o el profesor responsable de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** elegirá a los dos mejores cortometrajes que la representarán en el **UNIFEST**, los mismos que serán enviados a la organización del equipo UNIFEST, cumpliendo con el cronograma tentativo de fechas señalado en el **ANEXO** del presente Convenio.




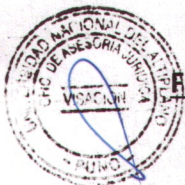
Fase 02: LOS SELECCIONADOS

- El Comité de selección del **UNIFEST** elegirá al único equipo representante de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** que participará en el **UNIFEST**. Una vez seleccionado el grupo, UNIFEST hará una publicación en las redes sociales oficiales de **UNIFEST** con la lista de los seleccionados.
- Cada grupo finalista podrá ser reforzado por tres (3) alumnos de la facultad que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** proponga y considere. En caso de que se refuerce el grupo, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** deberá informar y actualizar los datos de los integrantes con el equipo de UNIFEST. Adicionalmente, deberán enviar la lista de los integrantes con los cargos y funciones que éstos desempeñan.

Es importante mencionar que, los datos de el/los refuerzo(s) deberán ser enviados e informados antes de la Fase 03: Sorteo de Grupos al equipo de UNIFEST. En todos los casos los nombres de los/las participantes serán incluidos en los mensajes y/o publicaciones en las redes sociales del UNIFEST. Cada participante deberá autorizar la difusión de sus datos personales cumpliendo con las normas legales vigentes.

Fase 03: SORTEO DE GRUPOS


Eduardo Mendoza De Echave
SEPTIMO SELLO S.A.C.
RUC 20600112954





- Según el cronograma establecida en la primera semana de enero del 2024 se realizará un sorteo público con los equipos finalistas que participarán en el **UNIFEST**. Es importante señalar que será un equipo representante por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** que participe del **UNIFEST**.
Dicho sorteo será transmitido vía streaming conducido por figuras del medio audiovisual nacional.
- Los finalistas seleccionados quedarán ubicados en tres (03) grupos de cuatro (04) equipos cada uno.
- Durante esta fase cada uno de los tres (03) grupos tendrá que realizar un nuevo cortometraje cumpliendo con los siguientes requisitos:
 - a. Género audiovisual específico: drama, comedia o thriller.
 - b. Tema propuesto por UNIFEST.
 - c. LA PRODUCTORA se contactará con doce (12) actores o actrices, a fin, participen de este nuevo cortometraje que desarrollarán los finalistas seleccionados. Para ello, cada actor o actriz tendrá, como máximo, un (1) día de grabación para el rodaje del nuevo cortometraje, dependiendo su disponibilidad¹.
 - d. La duración máxima es de doce (12) minutos.

Asimismo, la **PRODUCTORA** acompañará a cada grupo integrante en el proceso de desarrollo y realización del cortometraje.

Fase 04: COMPETENCIA FINAL

- La entrega final de los cortometrajes y la carpeta de producción se realizará el lunes 04 de marzo del 2024 por medio del correo oficial de UNIFEST: contacto.unifest@gmail.com

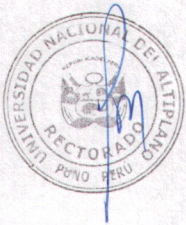
Fase 05: CEREMONIA DE PREMIACIÓN

- La ceremonia de premiación se llevará a cabo el 15 de marzo de 2024 con los equipos finalistas de cada institución educativa.
- Se proyectarán los cortometrajes elaborados de cada uno de los equipos finalistas en tres (03) turnos según cada uno de los géneros propuestos en el literal a. de la Fase 03.
- Al culminar la proyección de cada uno de los cortometrajes, se iniciará la premiación en las distintas categorías, las mismas que se encuentran detalladas en la cláusula quinta del presente Convenio.
- La ceremonia de premiación se cerrará con un espectáculo de una duración no mayor a 45 minutos aproximadamente.
- El **UNIFEST** invitará a los integrantes de cada uno de los grupos finalistas, así como, a las autoridades y equipo de cada una de las instituciones educativas participantes para la ceremonia de premiación.

LAS ACCIONES DE LA PRODUCTORA, SERÁN:

- Organizar y encargarse a cabalidad de la realización del **UNIFEST**.
- Realizar las coordinaciones con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** para el correcto desarrollo del **UNIFEST**.

¹ Cada grupo finalista tendrá la facultad de decidir si el actor o actriz asignado(a) será el protagonista del cortometraje o participará como un personaje relevante dentro de este último.



Eduardo Mendoza
Eduardo Mendoza De Echave
SEPTIMO SELLO S.A.C.
RUC 20600112954



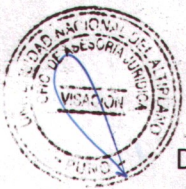
- Apoyar a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** en sus respectivos procesos de selección de los equipos que la representarán en el **UNIFEST**.
- Elaborar la campaña de difusión del **UNIFEST**, a través de distintos medios, tales como, redes sociales, elaboración de notas, videos, entrevistas, reportajes y otros.
- Crear un canal de YouTube oficial del **UNIFEST**, donde se colgarán y/o subirán los cortometrajes finalistas de los equipos representantes de cada institución educativa.
- Encargarse de seleccionar al jurado del **UNIFEST**.
- Subir en todas las redes oficiales del **UNIFEST**, el material generado y/o recabado por cada edición que se realice del **UNIFEST**. Dicho contenido será de libre acceso en todas las plataformas de difusión, por tiempo indeterminado.
- Realizar siete (07) máster class, única y exclusivamente, para los grupos finalistas de cada institución educativa.
- Realizar entrevistas a los grupos participantes de cada una de las instituciones educativas. Dichas entrevistas se realizarán durante el desarrollo de las distintas Fases del **UNIFEST** y serán utilizadas como contenido digital para la difusión del **UNIFEST** en sus medios digitales oficiales.
- Organizar la ceremonia de clausura del **UNIFEST**.
- Buscar auspiciadores y/o patrocinadores para la realización y promoción del **UNIFEST**.
- Cumplir con los premios y créditos detallados en la cláusula quinta.
- Usar los logotipos, artes y otros de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** durante el desarrollo de todo el **UNIFEST**.



CLÁUSULA SEXTA. – DE LA PREMIACIÓN

Las partes convienen y aceptan que las categorías de premiación del **UNIFEST** serán las siguientes:

- Mejor Guion.
- Mejor Dirección de fotografía.
- Mejor Diseño de producción.
- Mejor Diseño sonoro.
- Mejor Edición.
- Mejor Elenco.
- Mejor Dirección.
- Mejor Cortometraje.
- Menciones varias (a criterio del jurado del UNIFEST).




Del mismo modo, el cortometraje ganador del UNIFEST se proyectará en el marco del Festival de Cine de Lima organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) del mismo año (2024 al 2026).

Así también, los integrantes del grupo ganador obtendrán una pasantía para practicar en algunas de las más importantes productoras audiovisuales del país, las mismas que serán informadas por la PRODUCTORA una vez culmine el **UNIFEST**.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DE LOS JURADOS

Las partes convienen que el jurado designado para el **UNIFEST** estará compuesto por cinco (05) personalidades destacadas de la industria audiovisual. Dicho jurado será designado y elegido, única y exclusivamente, por la PRODUCTORA.


Guillermo Mendoza De Echave
SEPTIMO SELLO S.A.C.
RUC 20600112954



CLÁUSULA OCTAVA.- DE LAS BASES

Las partes convienen que la descripción y el detalle de las bases de la Fase 01 y Fase 02 detalladas en la cláusula quinta que se rigen según lo dispuesto en los **ANEXOS** del presente Convenio.

Dichas bases deberán ser cumplidas a cabalidad por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** para el año 2024 y para los siguientes años se realizarán previa coordinación con LA Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social.

CLÁUSULA NOVENA. – DE LOS CRÉDITOS DE LA UNIFEST

La UNA-PUNO declara y acepta que los créditos que se manejarán para el **UNIFEST** dependerán de la participación y apoyo que realice cada institución.

En ese sentido, la **PRODUCTORA** tendrá la decisión final sobre los créditos del **UNIFEST**.

- Presentado por:
- Con el auspicio de:
- Apoyado por:

Asimismo, La **UNA-PUNO** se compromete a colocar el logo de UNIFEST y la **PRODUCTORA** en los créditos iniciales del cortometraje realizado por el/los grupo(s) que la representen de la siguiente manera:

Logo animado de UNIFEST

Un proyecto de Séptimo Sello.

PRODUCIDO POR LA UNA-PUNO (INSTITUCIÓN EDUCATIVA).

CLÁUSULA DÉCIMA. – CAUSALES DE RESOLUCIÓN

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones convenidas en el presente Convenio, la parte que incumpla tendrá la posibilidad de subsanar dicho incumplimiento, dentro de un plazo máximo de siete (7) días hábiles de recibir la notificación de la otra parte. En caso no realice la subsanación antes señalada, la parte afectada estará facultada de resolver el Convenio, previa comunicación por escrito manifestando la causal de resolución.

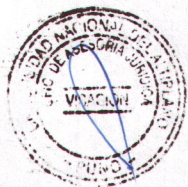
Las Partes podrán resolver el Convenio de mutuo acuerdo sea por caso fortuito o fuerza mayor, estableciendo por escrito los términos de la resolución y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1313 y 1431 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda discrepancia o controversia derivada de la interpretación o incumplimiento del presente Convenio se resolverá mediante la coordinación entre las partes siguiendo las reglas de Conciliación, de la Buena Fe y Común Intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran este Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.– CONFIDENCIALIDAD

Las Partes se encuentran obligadas a guardar estricta reserva y confidencialidad sobre aquella información que sea considerada de carácter confidencial relacionada al **UNIFEST**. Se entenderá por "Información Confidencial", a efectos de este documento, toda información de tipo legal, económico, financiero, técnico, comercial, estratégico, o de



Eduardo Mendoza De Echave
Eduardo Mendoza De Echave
SEPTIMO SELLO S.A.C.
RUC 20600112954



cualquier otro tipo, o cualquier hecho o situación que se genere como consecuencia de la ejecución, desarrollo y comunicación del **UNIFEST**, que sea revelada por La UNA-PUNO y/o la **PRODUCTORA** o conocida de otra manera por el segundo, de forma oral, escrita, en cualquier soporte o por cualquier medio, así como cualquier informe, análisis, recopilación, estudio, resumen, extracto o documentación de todo tipo, de propiedad o dominio de La UNA-PUNO y/o la **PRODUCTORA**, que sea elaborada por La UNA-PUNO y/o la **PRODUCTORA** o elaborada conjuntamente por ambas partes y/o con terceros.

Esta obligación de confidencialidad se extiende no sólo a las personas que La UNA-PUNO y/o la **PRODUCTORA** podrá contratar, bajo cualquier modalidad, sino a todo el personal de La UNA-PUNO y/o la **PRODUCTORA** que esté involucrado, directa o indirectamente, con el **UNIFEST**. Del mismo modo, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** y/o la **PRODUCTORA** se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para que dicho personal cumpla con esta disposición.

La obligación de confidencialidad contemplada en este apartado no se aplicará a aquella información que: a) se convierta de dominio público y/o b) sea requerida por una autoridad judicial o por cualquier otra autoridad gubernamental de la República de Perú.

La obligación de confidencialidad permanecerá en vigor de forma ilimitada, a partir de la firma del presente Convenio.

Las partes acuerdan que la Información Confidencial será utilizada única y exclusivamente para el desarrollo y ejecución del **UNIFEST**, comprometiéndose a no utilizar la misma para fines distintos al propósito antes mencionado, salvo mediante autorización expresa y escrita de la **PRODUCTORA**.

En la eventual situación en que las partes sean requeridas por las autoridades competentes, de conformidad a la legislación aplicable, a revelar cualquier información relacionada con el **UNIFEST**, la parte a la que se le requiera dicha información se obliga a informar inmediatamente a la otra de dicha solicitud o requerimiento, de manera que esta pueda ejercer los recursos legales que le sean pertinentes para su legítima protección y defensa y, además.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el presente Convenio, las Partes acuerdan designar coordinadores interinstitucionales responsables:

Por la UNA-PUNO: Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Director de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, quienes a la vez podrán delegar funciones.

Por la PRODUCTORA: El Gerente General de la Productora o su representante.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una vigencia de **tres (03) años** por periodo renovables, contados a partir de la fecha de su última firma. Su terminación anticipada, modificación o renovación, deberá ser solicitada por escrito por las partes interesadas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DEL DOMICILIO

Todas las comunicaciones que deban cursarse entre las partes en ejecución del presente Convenio, se entenderán bien realizadas en los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento. Toda variación del domicilio de cualquiera de las partes solo tendrá



Eduardo Mendoza De Echave

 Eduardo Mendoza De Echave
 SEPTIMO SELLO S.A.C.
 RUC 20600112954



efecto una vez comunicada por escrito a la otra parte con una anticipación no menos de quince (15) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DISPOSICIÓN FINAL

Este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y podrá ser modificado o desarrollado por mutuo acuerdo de las partes mediante la suscripción de la(s) Adenda(s).

Estando **LAS PARTES** celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio Marco de Cooperación, lo suscriben en **dos (2)** ejemplares originales de igual contenido y valor.



Paulino Machaca Ari
PAULINO MACHACA ARI
Rector

Eduardo Mendoza de Echave
Sr. EDUARDO MENDOZA DE ECHAVE
Gerente General

Lugar: En Puno, Perú

Lugar: Lima, Perú

Fecha: 16 ABR 2024

Fecha: _____

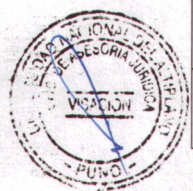


Eduardo Mendoza de Echave
Eduardo Mendoza De Echave
RUC: 20600112954



ANEXO
CRONOGRAMA TENTATIVO DE FECHAS DEL UNIFEST

Primera semana de agosto del 2023	Inicio de campaña de comunicación y convocatoria del festival y de las instituciones educativas. Anuncio de la institución educativa elegida como sede.
Primera semana de diciembre del 2023	Fase 01: Envío de los dos grupos representantes por parte de las instituciones educativas.
Tercera semana de diciembre del 2023	Fase 02: Publicación del grupo seleccionado para representar a la institución educativa.
Primera semana de enero del 2024	Fase 03: Sorteo y conformación de equipos.
Enero a marzo del 2024	Trabajo de preproducción, producción y post producción de cada equipo.
Del 8 al 15 de febrero del 2024	El festival dará 07 máster clases gratuitas con profesionales de distintos departamentos de cine como marco de preparación para los participantes. (Guion y géneros, Dirección, Producción, Fotografía y Arte, Sonido, Edición y Postproducción).
Del 1 al 11 de febrero del 2024	Rodaje
Del 12 al 29 de febrero del 2024	Postproducción
Del 1 de marzo del 2024	Fase 04: Entrega final de cortometrajes y carpeta de producción de finalistas.
Primera y segunda semana de marzo del 2024	Visionado de cortometrajes por parte del jurado.
Tercera semana de marzo del 2024	Fase 05: Ceremonia de clausura y premiación.



Eduardo Mendoza
Eduardo Mendoza De Echave
SEPTIMO SELLO S.A.C.
RUC 20600112954



ANEXO DESCRIPCIÓN Y DETALLE DE LAS BASES DE CADA UNA DE LAS FASES

Fase 01: LOS REPRESENTANTES

- La fase 01 deberá ser desarrollada dentro de las actividades de un curso o taller de octavo o noveno ciclo que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** propondrá.
- El cortometraje deberá tener una duración máxima: 10 minutos.

Fase 02: LOS SELECCIONADOS

- Todos los jefes de área deberán ser los alumnos integrantes del equipo seleccionado.
- El cortometraje deberá tener una duración máxima de 12 minutos incluidos los créditos.
- El productor de cada uno de los grupos seleccionados será el encargado de hacer llegar los entregables finales a la organización del UNIFEST.
- Cada institución podrá reforzar su equipo con un máximo de tres (3) cupos de alumnos de la facultad de otros ciclos. La lista oficial de los integrantes de cada equipo debe ser enviada al equipo UNIFEST la primera semana de enero del 2024, previo al sorteo de la Fase 03.

ENTREGABLES DE LOS GRUPOS SELECCIONADOS

1. Carpeta de producción

A partir de la cuarta fase de grupos se deberá entregar una carpeta de producción con los siguientes ítems:

- Integrantes del grupo y los cargos respectivos.
- Sinopsis.
- Guion literario.
- Carta de motivación.
- Propuesta de realización que contemple:
 - Propuesta de dirección.
 - Propuesta de fotografía.
 - Propuesta de arte.
 - Propuesta de sonido.
 - Propuesta de montaje.
- Plan de rodaje.
- Cronograma.
- Presupuesto.

2. Trailer y afiche

Diseño de afiche oficial y trailer editado de máximo un minuto de duración.

Incluir al inicio del trailer del cortometraje el logo animado del **UNIFEST**, el mismo que será enviado con la debida antelación a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**.

3. Cortometraje

Formato FULL HD O 2K en mov. en estéreo y con subtítulos en español.

Incluir al inicio del cortometraje el logo animado del **UNIFEST**, el mismo que será enviado con la debida antelación a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**.

- Contrato** de cesión de derechos de propiedad intelectual de los autores a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA (PRODUCTORA)**.



Eduardo Mendoza
Eduardo Mendoza De Echave
SEPTIMO SELLO S.A.C.
RUC 20600112954



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N° : 0096-2024-R-UNA



Puno, 11 de enero del 2024

VISTOS:

El Memorandum N° 045-2024-SG-UNA-PUNO, que da cuenta la propuesta del Convenio de Colaboración Académica Interinstitucional entre la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y la Empresa el Séptimo Sello S.A.C.;

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDUM N° 045-2024-SG-UNA-PUNO se da cuenta del Convenio de Colaboración Académica Interinstitucional entre la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y la Empresa el Séptimo Sello S.A.C., el mismo que en dieciséis (16) cláusulas reúne los requisitos de forma y de fondo a fin de ser suscrito, el cual tiene por objetivos: Participar del proyecto denominado "UNIFEST: Festival Nacional de Cine Universitario – Primera Edición" el cual se realizará en la sede oficial que designará la Productora e informará con la debida antelación de la UNA – Puno, iniciando en el año 2024 al 2026; Innovar la audiovisual peruana, involucrando a docentes y estudiantes de la UNA – PUNO, para que enriquezcan nuestra cinematografía y aportes en la formación de nuevas generaciones de comunicadores y cineastas. En ese sentido, el UNIFEST busca constituirse en una plataforma nacional de exhibición de proyectos universitarios que fomentará la cultura cinematográfica y que permitirá entablar relaciones y posibles oportunidades entre los alumnos y el mercado laboral de la industria audiovisual; Establecer la cooperación entre la Productora y la UNA – PUNO, de acuerdo con las competencias de las partes, con la finalidad de ejecutar acciones conjuntas de cooperación, técnica, académica. Investigación y responsabilidad social en beneficio de los empresarios, productores, los alumnos, investigadores y docentes, así como la sociedad en general, y Aunar esfuerzos para establecer apoyo a la Tecnología y la Innovación para contribuir en el desarrollo académico, investigación, social y cultural, a través de actividades que proporcionen espacios de fortalecimiento y la realización de investigaciones conjuntas, desarrollando competencias en los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA - PUNO;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, conforme lo establece el numeral 59.13 del art. 59 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la aprobación de acuerdos y convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad, es atribución del Consejo Universitario; estando autorizado el Rector en su calidad de personero legal de esta Casa Superior de Estudios, a efectuar la suscripción del mismo, ello, a tenor de lo dispuesto por el art. 60 de la acotada Ley, concordante con los arts. 94, 93 numeral 93.15 y 96 numeral 96.8 del Estatuto de la UNA-PUNO, respectivamente; por lo que, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 28 de diciembre del 2023, ha aprobado el CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO Y LA EMPRESA EL SEPTIMO SELLO S.A.C., cuya vigencia es por el período de 03 años a partir de la fecha de su suscripción;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; el INFORME LEGAL N° 2716-2023-OAJ-UNA-PUNO de fecha 27 de diciembre del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el cual concluye PROCEDENTE la aprobación del convenio materia del presente, referente al Oficio 1358-2023-J-OCRI-UNA;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO Y LA EMPRESA EL SEPTIMO SELLO S.A.C.**, el mismo que en dieciséis (16) cláusulas forma parte de la presente Resolución y tendrá una vigencia de tres (03) años computados a partir de su suscripción.

Artículo Segundo.- NOMINAR, como RESPONSABLES del precitado Convenio, El Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y el Director de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social de la UNA-PUNO.

Artículo Tercero.- Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, los responsables nominados y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCIÓN

- * Vicerrectorado de Investigación
- * Dirección General de Administración
- * OCI, OAJ, OPP
- * Ofs. Cooperación y Relaciones Internacionales
- * Responsables del Convenio
- * Archivo/2024
- nmsd/